

ORDEN de 22 de octubre de 1999, sobre delegación de competencias en la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones en materia de ordenación de pagos.

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Delegar en la Jefa de Servicio de Gestión Econó-

mica, Presupuestaria e Inversiones las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 1999.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

B A S E S

ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Secretarios/as de Alto Cargo.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril y el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

PRIMERA.—CONVOCATORIA

Se convoca provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante el procedimiento de libre designación, de los puestos de Secretarios/as de Alto Cargo, que se hallan vacantes en esta Administración y que figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que para cada uno de ellos determina la correspondiente relación de puestos de trabajo.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES

1.—Podrán participar en la presente convocatoria tanto los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como a cualquier otra Administración Pública, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de

Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae» en el que figuren debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan clasificados, la Titulación Académica, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

1.—Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a las Consejerías donde figuren adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo informe y propuesta de nombramiento suscritos por su titular. A la vista de cada propuesta, por el Consejero de Presidencia y Trabajo se dictará la Resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en Consejería distinta a la del puesto solicitado, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de aquélla, la cual deberá emitirlo en el plazo de 15 días naturales. De no emitirse en este plazo, se considerará favorable.

2.—Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, cada Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con cada uno de los aspirantes a cualquiera de los referidos puestos.

3.—Cualquiera de los puestos convocados podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes, según informe motivado de la

Consejería afectada, reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

4.—La resolución de nombramientos se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

QUINTA.—DESTINOS

4.—Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.—TOMA DE POSESION

1.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución de la presente convocatoria, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el

Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de octubre de 1999.

SEPTIMA.—RECLAMACIONES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

CENDIR	CÓDIGO N.º CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		OBSERVACIONES
									TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	
02 01	0000000 132	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
02 01	0000000 4413	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
02 03	0000000 5843	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 01	0000000 4159	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 01	0000000 7066	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 02	0000000 5480	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 03	0000000 7009	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 04	0000000 4160	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 05	0000000 5481	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 06	0000000 5608	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 07	0000000 7010	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
10 08	0000000 9525	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			
11 01	0000000 7520	SECRETARIO/A ALTO CARGO MÉRIDA			19	S.1 IDR	S L	CD			

CENDIR	CÓDIGO N.º CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
									TITULACIÓN		OTROS		
11 02	0000000 5005	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
11 03	0000000 5483	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
11 04	0000000 4230	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
11 05	0000000 4059	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
12 01	0000000 8299	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
12 01	0000000 9521	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
12 02	0000000 9524	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
12 03	0000000 5859	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
12 04	0000000 9522	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
12 05	0000000 9526	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
13 01	0000000 644	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
13 01	0000000 7008	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
13 02	0000000 4415	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
13 03	0000000 4416	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					

CENDIR	CÓDIGO N. CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
									TITULACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS	
14 01	0000000 8512	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
15 01	0000000 296	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
15 02	0000000 4163	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
15 03	0000000 364	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
16 01	0000000 4162	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
16 01	0000000 5620	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
16 03	0000000 6008	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
16 04	0000000 383	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
17 01	0000000 6005	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
17 02	0000000 754	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
17 03	0000000 7513	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
17 06	0000000 7247	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
18 03	0000000 9491	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					
18 04	0000000 9493	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			19	S.1 IDR	S L	CD					

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-